



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

*7/10*

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 077-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en sesión de concejo mediante pedido verbal la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, solicitó en calidad de reiteración el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 122-2015/MDPB, en la que se encargó a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Promoción, Comercio, Empleo y Turismo, elaborar un plan de trabajo para administrar el Albergue Ashaninka Municipal, toda vez que a la fecha no se conoce cuales son los fines de la infraestructura. Asimismo, manifestó que a partir de la aprobación de la nueva estructura municipal se incluye a la Sub Gerencia de Turismo y Cultura dentro de la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, quienes tendrían que asumir el cumplimiento del citado acuerdo;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, atender el Acuerdo de Concejo N° 122-2015-MDPB, bajo estricta responsabilidad funcional.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAN/A  
JES/SG  
DISTRIBUCIÓN: ODNR  
CC: IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe)

[alcaldes@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:alcaldes@muniuertobermudez.gob.pe)